



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

didas en dho. acuerdo, que acuda presentando copia testi-
monada de el, de el auto del conexo de diez de Julio
de mill setecientos quaxenta, y tres, y Justificación de su
descendencia por linea recta de Varon legitimo, ó natu-
ral de las personas Comprendidas en el acuerdo, con lo-
los estos documentos, y el servicio de cien Ducados por cada
familia aunque sean muchas las personas Comprendidas;
con todo lo qual se conformó S.M. cuyo acuerdo de Ocho de
de Toda de Junio, y quatro de Junio de mill setecientos, y
siete, Real Cedula del Rei mi señor, y Padre de nuebe
de Diciembre del mismo año: Dictamen de mi Consejo
en consulta de veinte, y nuebe de Diciembre de Ho-
briembre de mill setecientos veinte, y cinco, con que se con-
formó S.M. auto del dho. mi Consejo de diez de Julio de
mill setecientos quaxenta, y tres: Dictamen suyo con sul-
tado al señor Rei mi hermano en veinte, y tres de Agosto
de mill setecientos Cinguenta, y siete, y resolution del M.
son del thenor sig^{te}. En la Villa de Toda, y sala Capitu-
lar de ella en veinte, y quatro dias del mes de Junio de
mill setecientos, y seis años, se juntaron los Jueses
Juzicia, y Rexim^{to} de ella es a saber el Sr. Lic^{do}. Dⁿ. Pablo
Diaz del Castillo Abog^{do} de los R^{os} Consejo de maior